



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 21. DE MARZO DE 1741.

Viena 18. de Febrero de 1741.



A Leva de Reclutas para los Regimientos de Infanteria, y Cavalleria se continua con felicidad; y se asegura, que mas de 6y. Nobles Ungaros se han ofrecido à servir à su costa en la Guerra contra los Prusianos. Además de la contribucion extraordinaria, que se ha impuesto sobre la Hacienda de Seglares, y que se exige con mucha mas facilidad que se creyò al principio, muchas Comunidades de los Estados respectivos daràn à la

Señora Archiduquesa crecidas summas de dinero, en forma de donativo gracioso, para ayudarla à subvenir los gastos extraordinarios que hace desde la entrada de las Tropas Prusianas en la Silesia. El Baron de Brandau partiò el dia 13. de este mes para passar a Francfort en calidad de tercer Embaxador por el Electorado de Bohemia, y brevemente le seguiràn los otros dos Embaxadores. No habiendo querido Monf. Grave, Agente del Consejo Aulico, dexar el caracter de Residente de Prusia, de que estaba revestido, le ha mandado la Corte que salga de las Tierras Austríacas, dentro de ocho dias. En el Arsenal de esta Ciudad se previene una cantidad extraordinaria de todo genero de Municiones de Guerra para embiarlas à la Moravia; de donde se avisa, que los Prusianos se han apoderado del Castillo de Jabluncka, en las Fronteras de Ungria. El Principe de Lichtenstein, que ha sido Embaxador de esta Corte en la de Francia, llegò aqui el dia 15. de este mes; y el siguiente tuvo una Audiencia de la Señora Archiduquesa, en que la diò cuenta del exito de sus negociaciones. Monseñor Paolucci, Nuncio del Papa, tuvo tambien el mismo dia Audiencia de esta Princesa. El General Conde de Pálfi llegò los dias passados de Presburgo, y despues ha tenido varias Conferencias con los Ministros de esta Corte, sobre Negocios Militares.

Hamburgo 24. de Febrero de 1741.

POR cartas de Petersburgo de 4. de este mes se ha sabido, que en aquella Corte se publicò un Decreto, en que se manda à los Subditos de las dos Rusias dar en adelante el Titulo de Alteza Imperial al

Du-

Duque Antonio Ulric de Brunswick, Esposo de la Gran Duquesa Gobernadora; y que tambien se havia publicado otro, prohibiendo, que Curlandès alguno pueda comprar, ni poseer Tierras en la Livonia: Que el Marquès Botta, Ministro de la Señora Archiduquesa Maria Theresa, havia tenido una Audiencia particular de la Gran Princesa, en que parece diò cuenta de haver consentido la Señora Archiduquesa, que el General Conde de Munich se ponga en possession del Señorío de Wartemberg, situado en la Silesia, y que la Gran Duquesa diò à aquel Primer Ministro, perteneciendo antes aquellas Tierras al depuesto Duque de Curlandia: Que el Embaxador de la Puerta Othomana se mantenía en Moscou, sin que se supiesse quando continuaria su viage para passar à Petersburgo: Que Mons. de Bestucheff, que fue Ministro de Gavinete, ha sido transferido al Castillo de aquella Ciudad, y que se havia formado una Junta particular para examinar su conducta: Que la que se nombrò contra el depuesto Duque de Curlandia, solo tuvo la comission de examinar su conducta, y tomar acerca de ella los informes necesarios, pero que se acababa de nombrar otra para pronunciar la sentencia: Que respecto de que se asseguraba, que aquel Duque es Reo de Lesa Magestad, y se halla convencido de haver hecho morir muchas personas inocentes, era opinion general de que seria condenado à perder la cabeza; pero que estaban todos persuadidos de que la Gran Duquesa Gobernadora le perdonará la vida, condenandole à una prision perpetua: Que el Ingeniero, que se embiò à la Siberia para hacer construir una Casa de madera para aquel Duque, y su Familia, llevò orden de hacer al rededor de ella una estacada, y formar un genero de Fortaleza; y que aunque la Casa será bastante espaciosa para alojar à muchas personas, solo tendrá ventanas por la fachada, y no por otra parte; y estos avisos añaden, que se havian recibido posteriores cartas de la ultima expedicion de *Thamàs Kouli Kan*, en la Gran Buchàra, con las particularidades siguientes: Haviendo tomado aquel Conquistador la resolucion de vengarse de los Tartaros Usbecks, que de muchos años à esta parte han hecho quanto han podido para desvanecer sus ideas, hizo marchar aquel Principe, à principios del mes de Octubre proximo pasado, un Exercito de 400. hombres, baxo las ordenes de uno de sus mejores Generales, àzia la Gran Buchàra, que se halla habitada por aquellos Tartaros. Los Persas encontraron en las cercanias del Rio Amu el Exercito de los Enemigos, y aunque estos ultimos eran muy superiores en numero, los atacaron los Persas con tal valor, que los obligaron à ponerse en precipitada fuga. Aprovechandose de la consternacion que aquella Victoria infundio en los Tartaros, se aceleraron los Persas en passar el Rio Amu, y marcharon à Buchàra, Capital de aque-
lla

lla Provincia; y queriendo los Enemigos probar, si la fortuna les era mas favorable en un segundo Combate, les presentaron batalla à alguna distancia de aquella Plaza; pero segunda vez fueron derrotados, y los Persas se apoderaron por asalto de la Ciudad, donde passaron à cuchillo la mayor parte de las Habitantes. Despues de haver descansado algunos dias, se pusieron en marcha para acabar de sujetar lo restante del Pais, que enteramente quedò reducido à la obediencia de *Thamàs Kouli Kan*. Aquella Provincia, que comprehende los Países conocidos antiguamente con los nombres de Bactriana, y de Sogdiana, està situada entre la Persia, y el Pais de los Calmucos, tributarios del Czar. Tiene 150. leguas de largo, sobre 40. de ancho, y es la porcion mas fertil, y mas poblada de la Tartaria, y parece que en sus Montañas se hallan algunas Minas, que quiere hacer trabajar *Thamàs Kouli Kan*. Avisan de Copenhaguen, que por orden de aquella Corte se están armando 5. ò 6. Navios de Guerra, y que se ha mandado à varios Regimientos, que están en la Noruega, se prevengan à marchar con la primera orden; pero que nada se publicaba acerca del destino de aquel Armamento Naval, ni del parage adonde deberán passar aquellas Tropas. Algunos avisos de Dresde dicen, que aquella Corte se mantiene en la resolucion de no admitir en la Dieta Electoral de Francfort à los Ministros de la Señora Archiduquesa, como Plenipotenciarios de Bohemia; porque no puede exercerse el voto de aquel Electorado por la Señora Archiduquesa, ni por el Gran Duque de Toscana su esposo; y como se asegura, que los Electores de Colonia, de Baviera, y el Palatino, persisten en el mismo dictamen, se està con la curiosidad de ver el expediente, que se encontrará para allanar este obstaculo, que en el interin podra retardar la Eleccion de un nuevo Emperador. Las mismas cartas refieren, que en el Arsenal de aquella Ciudad se previene un tren de Artilleria de muchos Cañones de batir, y algunos de Campana; y que corrian voces de que las Tropas Saxonas tienen orden de estar promptas à marchar à principios del proximo mes de Abril.

Napoles 28. de Febrero de 1741.

Despues de haver dado el Rey las ordenes convenientes à todos los Tribunales para la continuacion de la mas recta administracion de justicia, y admitido à su Audiencia al Cardenal Arzobispo de esta Ciudad, y à los Ministros de Potencias Estrangeras, partiò el dia 22. de este mes con la Reyna, y la Comitiva de su Real Casa, para la Pulla, à fin de gozar de la diversion de la Caza en el Bosque de Bovino, y passar despues à visitar el Cuerpo de San Nicolas de Bari; y se ha sabido, que el dia 24. del corriente llegaron sus Magestades à la Ciudad de Troya con perfecta salud, donde se detuvieron para gozar de la misma ei-

version de la Caza: Jueves se vistió la Corte de Luto por la muerte de la Czarina.

Genova 21. de Febrero de 1741.

LA semana antecedente pasó por la altura de este Puerto un Comboy de Navios Ingleses, que venian de Levante para la Gran Bretaña, con la Escolta de un Navio de Guerra de su Nacion. Avisan de Corcega, que el Marqués de Maillebois partiò de la Bastia con el Marqués de Villemur, y Mons. de Contade, para ir à passar algun tiempo en Calvi. El Barco el *Ligero* se hizo à la vela de la Bastia, y se dice, que en lugar de tomar su derrota para Porto-Vecchio, adonde se creia que debia passar, fue àzia la Costa de la Isla de Elba, de que se inferia, que llevaba algunos pliegos secretos; y que sin embargo de las grandes diligencias practicadas para prender à los dos Vandidos de Lento, no se havia podido conseguir todavia. Las ultimas cartas de Roma dicen, que el dia 7. de este mes subió de rodillas el Papa la Escala Santa, y dixo la Misa en la Capilla de *Sancta Sanctorum*; y que el dia siguiente fue su Santidad à servir la comida à los pobres heridos del Hospital del Consuelo. Añaden, que el Embaxador de Malta diò cuenta à su Beatitude, de la muerte de Frey Don Raymundo Despuig, Gran Maestro de la Religion de San Juan, y de haverle sucedido en aquella Dignidad Frey Don Manuel Pinto, Portuguès de Nacion, sobre que los Cardenales Cavalleros, y Protectores de aquel Orden debian poner Luminarias por dos noches.

Ratisbona 16. de Febrero de 1741.

AQUI se ha sabido, que el Elector de Baviera ha resuelto aumentar los Regimientos de Cavalleria que tiene, y que à este fin se han obligado varios sugetos à dar en cierto limitado tiempo de 40. à 50. Cavallos. En todos los Estados de S. A. Electoral se levanta gente; y lo mismo se executa en las Ciudades Imperiales mas vecinas, para reclutar, y completar todos los Regimientos de Infanteria, haciendose la cuenta de que en la Primavera proxima podrá poner este Principe en Campaña un Exercito de 250. hombres efectivos. El Rey de Prusia ha embiado à la Dieta un nuevo Rescripto, que contiene, que S. M. Prusiana ha visto con mucha estrañeza, que la Señora Archiduquesa busca medios de malquistarle con los Principes, y Estados del Imperio, procurando hacer, que se tenga la entrada de las Tropas Prusianas en la Silesia, como una invasion injusta, y odiosa: Que el Rey de Prusia, bien distante de haver hecho mysterio de sus intenciones, segun lo insinúa la Señora Archiduquesa en su Rescripto, las explicò claramente al Marqués Botta, que solo respondiò con vagas seguridades de la amistad de aquella Princesa, de suerte, que se

se vió obligado à repetir mas de una vez à aquel Ministro, que no se trataba de simples expresiones, sino de una Declaracion positiva sobre las demandas de S. M. Prusiana: Que quando se determinò à entrar en la posesion de una Provincia, que la Casa de Austria retuvo por tan largo tiempo con la superioridad de sus fuerzas, comunicò su resolucion à todas las Potencias de Europa, y observò lo mismo en los diferentes Despachos, que mandò expedir en este assumpto: Que habiendo declarado el difunto Emperador, quando propuso à los Estados del Imperio admitir, y garantir la Pragmatica Sancion, que no entendia que causasse perjuicio à los derechos de Soberano alguno, y habiendola admitido los Estados del Imperio con esta condicion, no ay duda que el Rey de Prusia puede hacer valer sus pretensiones, sin causar agravio à la Pragmatica Sancion: Que la Corte de Viena, en vez de hacer memoria de la garantia particular del difunto Rey de Prusia, deberia guardar silencio sobre este Artículo, à fin de no dár lugar à revelar hechos, cuyo conocimiento causaria mucha admiracion: Que por mas interessado que se halle el Rey de Prusia en no ocultarlos en esta ocasion, quiere sin embargo sacrificar su resentimiento particular al bien publico: Que en lo demás es muy indiferente que la Silesia se halle en poder de la Casa de Austria, ò en la de Brandemburgo; y que no pudiendo esperar el Rey de Prusia, que la Señora Archiduquesa le hiciesse justicia, se halla suficientemente autorizado à servirse de los medios, que el Derecho natural, y de las gentes dàn à los Principes en semejantes circunstancias. Habiendo la Corte de Viena respondido al primer Manifiesto del Rey de Prusia, que Federico Guillelmo, Elector de Brandemburgo, convino por un Tratado, firmado en Berlin el año de 1686. en renunciar las pretensiones de su Casa sobre los Principados de Jagerndorff, de Lignitz, de Brieg, y de Wohlao, mediante la Cesion, que por el mismo Tratado le hizo el Emperador Leopoldo para sí, y sus descendientes varones del Territorio de Schwibus, salvo el derecho de relevacion reservado à la Corona de Bohemia, y las summas de dinero que estaban hypotecadas à la Casa de Lichtenstein, sobre los Señorios de Essens, y de Witmond, el Rey de Prusia ha hecho insertar en la Memoria, intitulada: *Exposicion de los Derechos de la Casa Electoral de Brandemburgo*, un Artículo, en que se expresa, que queriendo el Elector Federico Guillelmo, su Visabuelo, unirse muy estrechamente con el Emperador Leopoldo, y teniendo por necessario desviar todo lo que pudiesse alterar aquella union, consintió en sacrificar sus Derechos por una adquisicion tan tenue como la del Territorio de Schwibus, à fin de no tener cosa alguna que disputar con la Casa de Austria: Que en efecto, si la Corte de Viena huviera llevado en la conclusion de aquella dependencia

cia la misma buena fee , que el Elector , solo se huviera hablado en la Historia de las pretensiones de la Casa de Brandemburgo sobre la Silesia; pero que mientras el Emperador hacia negociar publicamente en Berlin una composicion con el Elector Federico Guillelmo , se servia S. M. Imp. de otros diferentes medios para embarazar , que el Rey de Prusia , Federico Primero , entonces Principe Electoral , conservasse el goce del Territorio de Schwibus quando succediese al Elector su Padre : Que el Baron de Fraytag , que estuvo encargado de aquella comission secreta , amenazò à aquel Principe con una perpetua enemistad del Emperador; si no se obligaba à bolver à S. M. Imp. aquel Territorio , inmediatamente despues de la muerte del Elector : Que siendo aquella amenaza capaz de amedrentar al Principe Electoral en las circunstancias en que se hallaba , no pudo dexar de firmar la promessa que se le pedia , pero que habiendo propuesto el punto à sus Ministros de Estado , luego que entrò à reynar , declarò unanimente todo su Consejo , que de ninguna manera estaba obligado à aquella promessa , assi porque era directamente contraria à las Constituciones fundamentales de su Casa , como por razon de los medios de que se havian servido para sacarsela , y que segun las Leyes Naturales , y Civiles era nula : Que sobre esto se recurrió à la Corte de Viena , probando incontestablemente la nulidad del empeño de aquel Principe , pero que fueron vanos todos los medios practicados para hacer que se desistiese de su pretension ; y que el Rey de Prusia Federico Primero , estremamente zeloso de su palabra , se determinò à dar el Territorio de Schwibus , admitiendo una summa de dinero , que apenas era suficiente para pagar las mejoras que havia hecho. El Rey de Prusia añade , que es maxima universalmente reconocida , por lo tocante à todas las Coronas , que desde el instante que una Parte contractante no cumple las condiciones à que se sujetò , no està obligada la otra Parte à sus empeños : Que assi , habiendo obligado la Corte de Viena al Rey de Prusia Federico Primero à retroceder el Territorio , que hacia la condicion *sine qua non* de la Renuncia de la Casa Electoral de Brandemburgo à los Principados de Jagerndorff , de Lignitz , de Brieg , y de Wohlau , se sigue indisputablemente , que aquella Renuncia pierde absolutamente toda su fuerza , y que la Casa Electoral de Brandemburgo ha buuelto à entrar en todos sus derechos : Que de este modo contemplò el Rey de Prusia Federico Primero esta materia , quando estrechado por la Corte de Viena , la abandonò el Territorio de Schwibus : Que se guardò muy bien de prometer cosa alguna en nombre de sus sucesores , y que no renovò la renuncia hecha por el Elector su padre ; lo que era absolutamente necesario , si se queria que aquella renuncia no fuesse anulada por la retrocesion de Schwibus : Que bien

lexos de pretender, que aquella renuncia debiese tener efecto; declaró expressamente à sus Ministros, quando le representaban, que insistiese en sus derechos: *Que queria cumplir su palabra; y que en quanto à seguir sus pretensiones sobre la Silesia, dexaba el cuidado à su posteridad, à la qual no podia, ni queria atar las manos en las circunstancias en que se hallaba de tolerar la injusticia: Que si Dios no permitia, que se hallase en estado de hacerla cessar, era menester aquietarse; pero que si Dios lo disponia de otro modo, verian sus descendientes lo que deberian hacer, quando hallassen la ocasion.*

Londres 24. de Febrero de 1741.

OY se ha propuesto en la Camara de los Pares hacer una representacion al Rey, para suplicarle, se sirva quitar à uno de sus Ministros todos los empleos que tiene, y excluirle del Consejo Privado. La misma proposicion se ha hecho en la Camara de los Comunes, y en una, y otra se han levantado grandes debates; pero se acaba de saber, que la Camara de los Señores se ha separado, sin admitir aquella proposicion, que ha quedado desechada por pluralidad de 89. votos contra 47. y se presume, que la Camara de los Comunes, que todavia se halla sin separarse, hará lo mismo. Se dice, que el Rey ha declarado, que en la Primavera proxima passará à sus Estados de Alemania. El Baron de Estasselang, Embiado Extraordinario del Elector de Baviera, ha tenido, y tiene frequentes Conferencias en esta Corte; pero parece se detendrá poco en ella, pues solo ha alquilado por un mes la casa, que ocupa. Viernes se propuso en la Camara de los Señores, pedir al Rey, mandasse à sus Oficiales respectivos llevar à la Camara todos los Poderes, Instrucciones, Memorias, Cartas, y Papeles concernientes à la Convencion ajustada en el Pardo el dia 14. de Enero de 1739. entre la España, y esta Corona; y despues de grandes disputas se hizo la proposicion de remitir este punto à otra Sesion, lo que se resolvió à pluralidad de 59. votos contra 39. Veinte y cinco Señores han hecho registrar una protexta contra lo resuelto por la Camara de los Pares, en no hacer al Rey la representacion que se propuso, para que S. M. mandasse llevar à la Camara todo lo representado por el Almirante Vernòn, sobre la necesidad, en que se hallaba de tener mas Navios de Guerra, y mas hombres.

Paris 4. de Marzo de 1741.

HAviendo recibido el Conde de Sade, que el Rey ha nombrado por su Ministro Plenipotenciario à la Corte del Elector de Colonia, sus ultimas Instrucciones, ha partido para la Corte de aquel Elector. Actualmente se hallan ocupados mas de 700. Oficiales de diferentes Oficios, que trabajan noche, y dia en los sumptuosos Equipages, que el Elector de Baviera ha mandado hacer, y entre los quales se hallan 24.

Man-

Mantillas con sus fundas , cuyos bordados seràn de los mas sobresalientes. Tambien se hacen 12. ricos Vestidos para S. A. Electoral , que, segun lo que se dice , passará en persona à Francfort , quando estè para hacerse la Eleccion de un nuevo Emperador. Se ha tenido aviso de que Mons. Radonay , Gefe de Esquadra de las Fuerzas Navales de Rey, murió el dia 2. de Noviembre ultimo en la travesia de la Martinica à Santo Domingo : Mandaba el Navio de Guerra el *Borbòn*, uno de los de la Esquadra del cargo del Marqués de Antin.

Madrid 21. de Marzo de 1741.

SUS Magestades , y Altezas se mantienen gozando de perfecta salud en el Palacio del Real Sitio del Pardo. El dia 15. del corriente se vistió la Corte de Gala , y hubo Besamanos en Palacio , à que concurrió la Grandeza, y Ministros Estrangeros , en celebridad del cumple años del Señor Infante Don Phelipe , que entrò en los 22. de su edad.

Atendiendo el Rey al merito , y circunstancias del señor Duque de Venagua , Duque de Bervick , le ha conferido el Regimiento de Infanteria de Asturias.

En atencion al merito , y servicios de Don Gaspar de Amaya Lanzarote , del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda , y su Capellan de Honor, se ha servido nombrarle para la Abadia de la Iglesia Colegial de Santillana , con la continuacion de la pensión que tiene en Thesoreria Mayor.

El Rey ha concedido à Don Juan Antonio de Mendoza y Obregon los Honores de Ministro del Tribunal de la Contaduria Mayor de Quantas , con goce de la mitad de sueldo , y opción à plaza del numero , por su antigüedad.

El dia 17. del corriente falleció en esta Corte , de edad de 75. años, Don Pedro Ramos , Secretario de S. M. y Contralor de la Reyna nuestra Señora , habiendo servido con particular zelo , y desinterès , por espacio de 54. años , en este , y otros empleos.

Libro nuevo : *Vida del Gran Thebandro Español* , su Autor Don Antonio de Estrada Nava y Bustamante , primera Parte ; se hallará en la Imprenta de Manuel Fernandez , Puerta Cerrada. Otro : *Instruccion particular à los Modernos Politicos , de la Eleccion del Emperador por los Electores del Imperio* , su Autor Don Juan Bautista Blondini ; en la Libreria de Mons. Simond , Puerta del Sol ; y en la Imprenta de Lorenzo Mojados , Red de San Luis. En dicha Libreria se hallarán hasta siete pliegos del Tom. VII. del *Estado Politico de la Europa*.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID : *En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.*